

dos del año, por cuya razon se declara en favor
de este la preferencia de dho venta, acordando
se le despache el competente docum.^{to} q^o lo au
torice: En este estado por el regidor D. Alfonso
Arocas se hizo presente si en dha medida esta
ria comprendido tambien el q^o fuera Vecino, es
decir sujeto a q^o el Sr. Navea por si o sus en
cargados vendiera el Pescado que traeran aquellos,
y todos los S.^{os} presentes resolviéron, q^o efectivamente
deverian estar comprendidos tambien los Vecinos
en dha medida, no solo porque hasta el dia nin
guno se conoce dedicado a este trafico, si q^o como
el arrendam.^{to} que se hace no es un impuesto y
si una preferencia q^o se concede a q^o proporciona
la utilidad q^o queda ya manifestada, de tener dha ex
cepcion, ya pedia sus fueros esta medida y no ha
bria quien proporcionara las utilidades que dá, como
brandone mas y mas en esta idea cuando si se li
ciera dha excepcion no seria al Vecind.^o en gral y si
en particular a Rafael Barra y algun dho mas que
quiere contrarios indirectam.^{te} esta medida por el
interes particular q^o ellos reportaran, lo q^o protesto
el Arocas manifestando ser de opinion de no
sujetar al Vecino q^o traera de su cuenta el Pescado,
con lo q^o se concluyó esta sesion teniendo efe
to lo q^o la mayoria del Ayuntamiento. acordó y
lo firman los Senores presentes de q^o

